



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1325/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, se modifica el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo.

En el ámbito autonómico se ha aprobado el Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León, como norma integradora de los aspectos comunes del currículo de los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo.

En el artículo 3 del decreto anteriormente indicado se establece que el currículo de los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el correspondiente ciclo formativo de grado superior serán los determinados en el real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, se determina con carácter general, la organización de los ciclos formativos en dos o en tres cursos y la duración global de estos módulos en atención a dicha organización y, por último, se indica que la duración de los módulos profesionales y el curso escolar en el que se organiza temporalmente cada uno de ellos, se concretará por la consejería competente en materia de educación, para cada uno de los ciclos formativos de grado superior, pudiendo ampliar esa duración en los términos del artículo 7.5.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Asimismo, en el artículo 11 del citado decreto se determina que los espacios mínimos y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado superior serán los establecidos en el correspondiente real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se indica que su concreción se establecerá por la consejería competente en materia de educación en atención a los criterios en él incluidos.

Por último, el decreto, en el artículo 13, establece que teniendo en cuenta que la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas debe de constituir una prioridad de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y la formación, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que todos o determinados módulos del currículo se impartan en lenguas extranjeras.

En atención a la normativa anteriormente indicada procede a través de la presente orden concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2, en relación con el artículo 75 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de esta orden se han sustanciado los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, a través de su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, e informe del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León de conformidad con el artículo 2.g) del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación de este Consejo.

En su virtud, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad de Castilla y León.

2. La presente orden será de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que, debidamente autorizados, impartan el ciclo formativo de grado superior al que se refiere la presente orden.

Artículo 2. Duración y organización de los módulos del ciclo formativo.

1. La duración y organización de los módulos del ciclo formativo de grado superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad de Castilla y León, es la establecida en el anexo I.

2. Con carácter general, los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación, organizarán la formación que se desarrolle en el centro docente, en la modalidad presencial y oferta completa, con la distribución horaria semanal, por módulos, que figura en el anexo II, salvo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el artículo 12 del Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, se requiera una organización diferente, que podrán adoptar en el ejercicio de su autonomía.

Artículo 3. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva son los establecidos en el anexo III.

Artículo 4. Impartición de módulos en lenguas extranjeras.

Se autoriza a impartir en lengua extranjera todos los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el ciclo formativo de grado superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a los titulares de las direcciones generales competentes en materia de centros e infraestructuras, de recursos humanos y de formación profesional y régimen especial, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones, resoluciones e instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de noviembre de 2024.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS

ANEXO I

Duración y organización de los módulos del ciclo formativo

Código Módulo	ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Curso
1123	Actividades de ocio y tiempo libre	136	1º
1124	Dinamización grupal	102	1º
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	170	1º
1138	Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística	136	1º
1141	Actividades físico-deportivas de implementos	136	1º
1143	Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas	102	1º
0179	Inglés profesional (GS)	68	1º
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	1º
	Módulo optativo I	34	1º
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	34	2º
1137	Planificación de la animación sociodeportiva	66	2º
1139	Actividades físico-deportivas individuales	297	2º
1140	Actividades físico-deportivas de equipo	264	2º
1142	Actividades físico-deportivas para la inclusión social	132	2º
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	2º
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2º
	Módulo optativo II	54	2º
1144	Proyecto intermodular de enseñanza y animación sociodeportiva	65	
	Total:	2000	

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por módulos, en el centro docente público dependiente de la consejería competente en materia de educación, en la modalidad presencial y oferta completa

Código Módulo	ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA Módulo profesional	1º	2º
1123	Actividades de ocio y tiempo libre	4	
1124	Dinamización grupal	3	
1136	Valoración de la condición física e intervención en accidentes	5	
1138	Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística	4	
1141	Actividades físico-deportivas de implementos	4	
1143	Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas	3	
0179	Inglés profesional (GS)	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	3	
	Módulo optativo I	2	
1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)		1
1137	Planificación de la animación sociodeportiva		2
1139	Actividades físico-deportivas individuales		9
1140	Actividades físico-deportivas de equipo		8
1142	Actividades físico-deportivas para la inclusión social		4
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		2
	Módulo optativo II		3
1144	Proyecto intermodular de enseñanza y animación sociodeportiva		
	Total:	30	30

ANEXO III**Espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo**

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Sala gimnasio de 480 m ² que incluirá vestuarios, duchas y almacén	480	480
Aula técnica físico-deportiva con almacén	180	120
Pista polideportiva	968	968
Pistas de tenis ⁽¹⁾	3 pistas	2 pistas
Pistas de pádel ⁽¹⁾	3 pistas	2 pistas
Piscina climatizada de 25 metros de largo y 2 metros de profundidad ⁽¹⁾	5 calles	3 calles
Sala polideportiva de barrio ⁽¹⁾	1215	1215
Instalaciones no convencionales urbanas (parques, plazas y jardines, entre otros) y en el medio natural (campos, bosques y playas) ⁽¹⁾		
Instalaciones de atletismo ⁽¹⁾		

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro de formación.

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Mobiliario de aula. Medios audiovisuales. PC's instalados en red. Equipamiento informático en red. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo.
Sala gimnasio con vestuarios, duchas y almacén	Colchonetas y tapices de gimnasia. Espalderas. Bancos suecos. Elementos blandos de salto y plintos. Trampolines y minitrampolines.
Aula técnica físicodeportiva con almacén	Mobiliario de aula. Material fotográfico digital: cámara de grabación y trípode. Equipamiento de iluminación escénica y sonido. Medios audiovisuales. PC's instalados en red. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo.

	<p>Materiales para la valoración de:</p> <ul style="list-style-type: none">- La condición física: cinta métrica, cronómetro, pulsómetro, metrónomo, plataformas de fuerza, máquinas de resistencia y dinamómetros.- La condición biológica: pinza para pliegues cutáneos, aparato de bioimpedancia, báscula, antropómetro, plomada y podoscopio.- Los aspectos psicosociales: baterías de cuestionarios. <p>Material didáctico convencional y alternativo del ámbito de la actividad física:</p> <ul style="list-style-type: none">- Aros, cuerdas, cintas elásticas, pelotas de diferentes tipos: gigantes, de gomaespuma y pelotas cometa, entre otras, indiacas, ringos macizos, discos voladores, boomerangs, paracaídas y palas.- Material de floorball, de lacrosse y de shuttleball, bádminton, tenis de mesa, mazaball y tchoukball.- Conos demarcadores de espacios, juegos de picas multiusos con grapas y soportes, esterillas o colchonetas aislantes individuales e infladores. <p>Materiales de juegos populares: petanca, bolos y caliche, entre otros.</p> <p>Material para cross de orientación: brújulas y planos, balizas de diferentes tamaños y pinzas de comprobación.</p> <p>Material para actividades inclusivas: balones con cascabeles en su interior, antifaces, juegos de boccia, sillas de ruedas, entre otros.</p> <p>Material para primeros auxilios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Botiquín con bolsas de frío instantáneo, antisépticos (jabón, suero fisiológico, alcohol, clorhexidina y yodopovidona, entre otros), material de curas (gasas, apósitos, vendas y esparadrapo, entre otros), fármacos (analgésicos-antitérmicos, antiinflamatorios tópicos, crema para quemaduras y sobres de suero oral, entre otros), guantes y jeringas desechables, termómetro, tijeras y pinzas.- Juego completo de férulas hinchables para inmovilizar, collarines ajustables, collarines cervicales rígidos (adulto, pediátrico y multitallas), tablero espinal, colchón de vacío, camillas fijas con fundas desechables, camilla portátil plegable, camilla de palas, camilla rígida de traslados con inmovilización y mantas térmicas plegadas.- Maniquí de RCP, equipo de oxigenoterapia, desfibrilador automático, carros de parada (adultos y pediátricos), aspirador y catéteres, protector facial y mascarilla para RCP.- Partes de accidentes y libro de memorias.- Dispensador de jabón y de papel.
Pista polideportiva	<p>Material fijo para baloncesto, voleibol, fútbol y balonmano.</p> <p>Juegos de porterías, redes y postes portátiles auxiliares.</p> <p>Material móvil de las distintas actividades físico-deportivas de equipo; conos demarcadores de espacios, petos, aros y picas.</p> <p>Carros portabalones.</p>
Pistas de tenis	<p>Juegos de redes y postes portátiles auxiliares.</p> <p>Palas y raquetas de iniciación (sobredimensionadas) de diferentes pesos y tamaños.</p> <p>Conos demarcadores de espacios y aros, entre otros.</p> <p>Carros para pelotas de tenis.</p>
Pistas de pádel	<p>Raquetas de pádel.</p> <p>Embudos recogebolos para pádel.</p> <p>Carros para pelotas de pádel.</p>

Piscina climatizada de 25 metros de largo y 2 metros de profundidad	Materiales para el aprendizaje de los estilos de natación y la recreación en el medio acuático: Elementos flotantes (tapices de diferentes tamaños, hinchables y figuras, entre otros) y elementos de ayuda a la flotación (tablas y pullbuoys, flotadores, burbujas, manguitos y cinturones, entre otros). Elementos sumergibles: anillos, ringos, palos y perlas, entre otros. Elementos de ayuda a la propulsión: aletas, manoplas y guantes, entre otros. Materiales para el salvamento acuático: maniquí de arrastre, rabiza para salvavidas, tubos de rescate y salvavidas.
Sala polideportiva de barrio	Material fijo para baloncesto, voleibol, fútbol y balonmano. Juegos de porterías, redes y postes portátiles auxiliares. Material móvil de las distintas actividades físico-deportivas de equipo; conos demarcadores de espacios, petos, aros y picas. Carros portabalones.
Instalaciones no convencionales urbanas (parques, plazas y jardines, entre otros) y en el medio natural (campos, bosques y playas).	
Instalaciones de atletismo	Para salto: colchonetas quitamiedos, saltómetros, listones de aluminio y de espuma, foso de caída, elementos para la iniciación al salto con pértiga y cintas métricas. Para lanzamiento: jabalinas convencionales y de espuma, pesos de caucho, pelotas de lanzamiento, martillos y discos blandos. Para carreras: vallas de iniciación y multiusos, tacos de salida y testigos.